CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 05 AGO 2015
Firma: [signature]
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1044/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2015 "SEGUNDO LLAMADO PARA EL LOTE 1 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" - ID 297.514

Asunción, 31 de julio de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 255/2015 referente a la Contratación Directa N° 16/2015 "SEGUNDO LLAMADO PARA EL LOTE 1 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – ID 297.514, de fecha 27 de julio de 2015, y el Interno G.O.C. N° 32/2015 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 27 de julio de 2015.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que la adjudicación es por el total y el Contrato tendrá vigencia de 09 (nueve) meses a partir de su suscripción, bajo la modalidad de Contrato Abierto por las cantidades mínimas y máximas establecidas, y que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 52.500.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil) y un monto de Gs. 29.200.000 (Guaraníes veintinueve millones doscientos mil) para el presente Ejercicio Fiscal, según CDP Nº 127/2015, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar la oferta solvente más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación y que poseen las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 16/2015 "Segundo llamado para el Lote 1 Adquisición de Agua mineral" - ID 297.514, a la siguiente firma: 1) LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A. (RUC 80025692-1), bajo la modalidad de contrato abierto con ejecución plurianual, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados, con una vigencia de 09(nueve) meses a partir de la suscripción del contrato, siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2015 de Gs. 29.200.000 (Guaraníes veintinueve millones doscientos mil) IVA incluido, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 31 de julio de 2015, Acta Nº 34/2015, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 16/2015 **"SEGUNDO LLAMADO PARA EL LOTE 1 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" - ID 297.514**, a la siguiente firma:

1) LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A. (RUC 80025692-1), para la Contratación Directa N° 16/2015 **"SEGUNDO LLAMADO PARA EL LOTE 1 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – ID N° 297.514,** bajo la modalidad de contrato abierto con ejecución plurianual, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados, con una vigencia de 09 (nueve) meses a partir de la suscripción del contrato, siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2015 de Gs. 29.200.000 (Guaraníes veintinueve millones doscientos mil) IVA incluido, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. Nº 1044/2015

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL